Poder Ejecutivo Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 3 0 DIC 2013

VISTO el expediente Nº 2977-4060/09, del registro del Ministerio de Salud, por el cual Miguel Ángel GAITAN agente del Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, solicita se regularice su situación con relación a la bonificación establecida por el artículo 4º inciso b) del Decreto Nº 1810/09, y

CONSIDERANDO:

Que el agente de marras revista en la Planta Permanente de la Jurisdicción antes citada, en el Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Chofer) cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que el mismo se encuentra incluido en el Anexo A del Decreto precitado, percibiendo, por lo tanto, la bonificación del setenta por ciento (70%) del salario básico prevista por el artículo 3º del mismo;

Que el agente cumple sus funciones con dedicación plena de labor, excediendo por la índole de sus tareas, en forma habitual y regular, el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales por el que es retribuido;

Que en virtud de ello, resulta necesario ampliar la nómina de agentes que conforman el Anexo B del Decreto N° 1810/09, incluyendo al causante, otorgarle la bonificación remunerativa no bonificable a la que se hace referencia en exordio de este decreto;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Personal a fojas por la Asesoría General de Gobierno a fojas 76;

Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires

Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Presupuesto y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires:

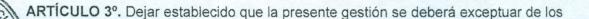
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA



ARTÍCULO 1°. Ampliar en el Ministerio de Salud la nómina de agentes que conforman el Anexo B del Decreto N° 1810/09, incluyendo, a partir de la fecha de notificación del presente, a Miguel Ángel GAITAN (D.N.I. 10.959.865 – Clase 1954 – Legajo de Contaduría 212.829), quien revista en la Categoría 15 – Clase A – Grado I Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Chofer) – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la bonificación remunerativa no bonificable que establece el artículo 4° inciso b) del Decreto N° 1810/09, a la persona que se menciona en el artículo precedente.



Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires

alcances del artículo 10 del Decreto Nº 1810/09, de aplicación para los agentes que se desempeñan como chóferes en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Entidad: 105 Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás - Programa: 0018 - Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia 1 - Fuente 1 - Partida Principal 1 Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2013 - Ley N° 14393.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Economía.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gebernador de la Provincia de Buenos Aires

DECRETO Nº 1233

Minisierio da Salud Provincia da Guenas Aires

SH

Strvina Batakis Ministra de Economía Provincia de Buenos Aires